Ilustre Municipalidad de Buin

BUIN, 24 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº 277 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 244** de fecha 20 de enero de 2025, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 20 al 24 de enero de 2025; en atención de la participación del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, en Escuela de Verano 2025 de la Asociación Chilena de Municipalidades a realizarse en Puerto Varas.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 245** de fecha 20 de enero de 2025, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 20 al 24 de enero de 2025. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que, por pedido de compra N°48078 de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario – Desarrollo Cultural y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 12 de diciembre de 2024, se requiere la **Arriendo de Servicio de Baños Químicos para Actividad "Cultura Verano Buin 2025".**

4.- Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 4764 del 17 de diciembre 2024, entre las fechas 20 de diciembre al 26 de diciembre de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-75-L124.

5.- Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.08.999.001.001 centro de costo 25.03.01, fondos propios, denominada "Otros" por un monto de $6.000.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

6.- Que las ofertas presentadas por SOLUCIONES 360 SPA, MARIA ESTER PINO GALLARDO, DALMACIA SPA y BAÑOS QUIMICOS BIOSAN SPA, se encuentran dentro del presupuesto disponible.

7.- Que la oferta presentada por, ACRILICOS ACRILANDIA SPA, no ha presentado una cotización detallada en su propuesta, lo cual impide evaluar adecuadamente los costos y condiciones de su oferta. Debido a la falta de esta cotización, no se puede determinar si el baño ofrecido corresponde a un modelo VIP, ya que dicha especificación no se menciona en la ficha técnica proporcionada. Además, la propuesta tampoco aclara si se incluyen los costos y los detalles relativos al traslado y retiro del baño, lo cual es fundamental para garantizar una operación completa y sin contratiempos, la cual además se solicita en las especificaciones técnicas de los términos de referencia. Esta ausencia de información dificulta la evaluación de la oferta en su totalidad y la comparación con otras propuestas que si presentan estos detalles, por lo anterior la oferta se declara inadmissible.

8.- Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA" (50%)** el proveedor SOLUCIONES 360 SPA, obtiene el 38,80% de la ponderación, el proveedor MARIA ESTER PINO GALLARDO, obtiene el 42,02% de la ponderación, el proveedor DALMACIA SPA, obtiene el 47,39% de la ponderación y el proveedor BAÑOS QUIMICOS BIOSAN SPA obtiene el 50,00% de la ponderación, en este criterio.

Ilustre Municipalidad
de Buin

9.- Que, en el criterio **"OFERTA TECNICA" (30%)"** el proveedor SOLUCIONES 360 SPA, obtiene el 30,00% de la ponderación, el proveedor MARIA ESTER PINO GALLARDO, obtiene el 30.00% de la ponderación, el proveedor DALMACIA SP, obtiene el 30.00% de la ponderación y el proveedor BAÑOS QUIMICOS BIOSAN SPA, obtiene el 30.00% de la ponderación, en este criterio.

10.- Qué, en el criterio **"EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES"**, el proveedor SOLUCIONES 360 SPA, obtiene el 7,14% de la ponderación, el proveedor MARIA ESTER PINO GALLARDO obtiene el 20,00% de la ponderación, el proveedor DALMACIA SPA, obtiene el 12,86% de la ponderación y el proveedor BAÑOS QUIMICOS BIOSAN SPA, obtiene el 10% de la ponderación, en este criterio.

11.- Que el proveedor **MARIA ESTER PINO GALLARDO, RUT 9.328.575-1**, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 92,02% en el Informe Comisión Licitación 2721-75-L124.

12.- El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación **2721-75-L124**, que requiere "**Arriendo de Servicio de Baños Químicos para Actividad "Cultura Verano Buin 2025"** solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **MARIA ESTER PINO GALLARDO** RUT: por un monto de **$5.355.000** .- (cinco millones trecientos cincuenta y cinco mil pesos) IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número 215.22.08.999.001.001, Centro de costo 25.03.01, denominada "**Otros**".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA/HPU/VZS/VVS/PGJ/JRF/lcp

DISTRIBUCION:
- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable